

CRISIS DEL REGIMEN POLITICO Y REFORMA CONSTITUCIONAL

**Jaime Castro
Luis Carlos Sáchica**

El régimen político colombiano está en crisis. El Estado se enreda en sus propias cuerdas. Las tres ramas del poder se bloquean mutuamente y entran en conflicto silencioso. El recurso del gobierno al plebiscito o al referéndum con el fin de llevar a cabo una reforma constitucional, recurso hasta ahora frustrado, es obviamente un intento de eludir de un solo golpe al Congreso y a la Corte Suprema de Justicia. Y de paso, una manera de proclamar ante el país su ineficacia. Denuncia tanto más notable cuanto que el partido de gobierno tiene la mayoría en el Congreso, lo cual significa que el Presidente no puede confiar en sus propios copartidarios. Este esguince es la respuesta presidencial ante el bloqueo ejercido por los senadores de su Partido a los proyectos de reforma presentados en las dos legislaturas anteriores, y el intento de burlar la vigilancia de la Corte Suprema de Justicia. Pero la rama jurisdiccional, esta vez a través del Consejo de Estado, se ha interpuesto en el camino del gobierno y ha "tumbado" la última fórmula acogida, el referéndum. Es una nueva confrontación del Presidente con el poder judicial. Ya antes, por televisión, había denunciado ante el país a la Corte Suprema de Justicia y se le había atribuido la responsabilidad de la impotencia del gobierno ante la situación de violencia que vive el país. Se reñueva, pues, el choque de poderes: Congreso contra Presidente, Presidente contra Congreso, Justicia contra la omnipotencia del Ejecutivo y gobierno ansioso de eludir el control jurisdiccional. Entre tanto, avanza el deterioro nacional. Un juridicismo aparente entraña las reformas necesarias para el mantenimiento del Estado de Derecho. La ley, mal entendida, conspira contra sí misma, y tanto políticos como juristas temen desatar el nudo gordiano y tender el puente hacia el constituyente primario: el pueblo.

Sobre estos temas, ANALISIS POLITICO ha entrevistado al Dr. Jaime Castro, ex-ministro de gobierno, destacado dirigente liberal y crítico de la fórmula plebiscitaria, y al Dr. Luis Carlos Sáchica, nombrado miembro del Grupo de Expertos después de esta entrevista, ex-magistrado de la Corte Suprema, del Consejo de Estado y del Tribunal Andino de Justicia. A pesar del naufragio jurídico sufrido por el Acuerdo del Palacio de Nariño, ANALISIS POLITICO considera que las dos entrevistas siguen teniendo actualidad puesto que la parálisis del Estado y sus alternativas están a la orden del día.

1. Análisis Político:

¿Qué ventajas o desventajas tiene el acuerdo para el reajuste institucional adoptado finalmente por el gobierno, por sobre el plebiscito y la constituyente inicialmente propuesta?

Jaime Castro:

En ocasiones, si uno formula observaciones o reservas al procedimiento escogido para trami-

tar la reforma, se le responde tachándolo de enemigo del cambio y de la renovación institucional. Por ello, vale la pena, en las actuales circunstancias, recordar algunos antecedentes.

Como profesor universitario y como político en ejercicio, tanto en el Congreso como en el gobierno, he promovido la ejecución de una seria reforma política que modernice la organización del Estado, que es necesario acomodar a la realidad actual de la sociedad colombiana, y democratice la vida política de la Nación. Así aparece consignado en numerosos documentos.

Por ejemplo, algunas intervenciones mías en el Senado de la República, fueron publicadas por Oveja Negra en una obra colectiva que se titula "Reformas Políticas". En la Memoria que presenté al Congreso en 1986, "Proceso a la Violencia y Proceso de Paz", también desarrollé el tema. En Cartagena, en 1987, ante "Amigos 80", dicté una conferencia que publicó FESCOL, en la que hice nuevas apreciaciones sobre el particular. También podría citar el pequeño libro que últimamente editó Oveja Negra con el título "Respuesta Democrática al desafío guerrillero". En todos estos textos pongo de presente la necesidad y conveniencia de un serio programa de reforma política.

Desde el punto de vista práctico, como Ministro de Gobierno, concebí e impulsé las reformas institucionales más audaces —si pudiera decirse así— que se hayan puesto en marcha en los últimos años, como son la elección popular de alcaldes, la llamada "consulta popular", que es una especie de referéndum administrativo a nivel local, la presencia de delegados de los usuarios de los servicios públicos en las Juntas Directivas de las Empresas encargadas de la prestación de esos servicios, la organización de Juntas Administradoras Locales en las Comunas y Corregimientos. Con este mismo criterio, presenté otra serie de propuestas que desafortunadamente no fueron aprobadas por el Congreso.

Además, la reforma política abre la puerta a las reformas económicas y sociales, garantiza su adopción. Si no hay reforma política, no habrá reforma agraria ni reforma urbana. Se necesita asegurar la presencia de nuevas corrientes de opinión en las instancias decisorias que promuevan y presionen las reformas económicas y sociales.

La reforma política también hace parte de la estrategia democrática que el Estado debe adelantar para superar el problema subversivo.

El atraso institucional evidente que existe entre nosotros —esa especie de desfase entre la organización pública, de un lado, y la sociedad, del otro— se debe fundamentalmente a dos causas. En primer lugar, al Frente Nacional que puso a los Partidos a dormir la "siesta burocrática" y, sin proponérselo, consiguió

que se olvidaran del tema porque creyeron que el problema político se arreglaba con la paridad y reparto del poder. La otra causa está vinculada a la aparición, hace algunos años, de un verdadero gobierno de jueces porque la Corte Suprema de Justicia decidió ejercer el poder político que corresponde al Gobierno y al Congreso. Así lo ha hecho en varias ocasiones. Para ello se vale de las atribuciones que le confiere la facultad de controlar la institucionalidad de las leyes. Dicho de otra manera, las grandes decisiones políticas del Estado están en manos de una Corte cooptada y vitalicia que por su status y composición no representa la voluntad política de la Nación ni expresa en manera alguna el querer colectivo de los colombianos.

En el año de 1957 decidimos "despartidizar" la administración de Justicia y separar orgánicamente la Rama Jurisdiccional de los otros dos Poderes Públicos. Era una necesidad y estuvo bien que así se hiciera. Pero no nos dimos cuenta de que también estábamos separando orgánicamente a un Tribunal, la Corte Suprema de Justicia, encargada de ejercer la llamada jurisdicción constitucional. El único que advirtió los riesgos que ello conllevaba fue el maestro Echandía, que en la Comisión Paritaria de Reajuste Institucional, pidió que la fórmula de la paridad y el carácter vitalicio se establecieran para la Corte de Casación, pero que el control de constitucionalidad estuviera en manos de otro cuerpo, de un cuerpo especializado, de una Corte Constitucional, que tuviera otro estatuto, que se integrara de otra manera. No le hicimos caso. Años más tarde, la Corte se dio cuenta del poder inmenso que había recibido y empezó a ejercerlo mediante sentencias como las que tumbaron la pequeña Constituyente de López Michelsen, el acto legislativo No. 1 de 1979 y una ley de expropiación sin indemnización por razones de equidad. Tenemos, pues, un gobierno de jueces que también ha colaborado para que tengamos la situación actual de anacronismo institucional.

Como demócrata y como liberal se debe ser partidario del referéndum. En una intervención mía ante el Congreso defendí el referéndum para asuntos constitucionales y legales. Es más, soy autor de la iniciativa que institucionalizó el referéndum a nivel municipal. Pero soy partidario del "referéndum-institución". del

referéndum reglamentado, no del "referéndum-sorpresa" o del "referéndum-confusión".

En la primera clase de referéndum, el referéndum-institución, bien sea sobre asuntos constitucionales o legales, el ciudadano sabe siempre quién puede convocarlo, en qué fecha y sobre qué temas. Eso es lo democrático y lo que corresponde hacer en un estado de derecho.

Lo que no se acomoda en las reglas de un estado de derecho es el referéndum-sorpresa. Porque no es posible aceptar que, quien detente el poder, de acuerdo con su estado de humor o con motivaciones que nadie conoce, le diga al país: hay un referéndum mañana o dentro de ocho días, y se hará sobre este tema que a mí se me acaba de ocurrir. De esta clase de referéndum no soy partidario, y eso era lo que se le estaba proponiendo al país. Además la propuesta inicial carecía de coherencia porque habló de un plebiscito para derogar un texto constitucional y, luego, de un referéndum para aprobar una reforma constitucional cuando en el momento del primer plebiscito sugerido se podía votar el nuevo orden institucional. ¿Qué necesidad había de realizar un segundo referéndum?

La primera propuesta habló de un plebiscito y, si éste era aprobado, de un referéndum. A los ocho días se introdujo la Constituyente, pero nunca se dijo si ésta sería nombrada, elegida o cooptada.

Con relación al temario, el Presidente anunció, entre otros, seis temas, pero nunca se dijo con qué perspectiva deberían enfocarse.

Era un proyecto que no tenía la claridad ni precisión que son necesarios en estos temas; parecía concebido "entre gallos y media noche".

Sin que el llamado Acuerdo de la Casa de Nariño sea ideal en la materia, por lo menos tiene un "modus operandi" claro. Porque el ideal entre otras cosas, sería que los constituyentes fueran elegidos popularmente, que se hubieran fijado con precisión los temas objeto de la reforma y que hubiera concedido una mayor participación a los representantes de las fuerzas económicas y sociales que carecen de vocería en los partidos tradicionales. Pero hay que ser realistas: a las fórmulas ideales les pasa lo mismo que a los pollos congelados: pasan la mayor parte de su vida muertos.

2. AP: El acuerdo para el Reajuste institucional aparece como una formulación del Frente Nacional: ¿Qué opina usted?

Jaime Castro:

El gobierno del Presidente Barco, que dice ser un gobierno de partido, tenía la obligación política de hacer la reforma institucional aprovechando la composición homogénea del gabinete y las mayorías liberales en las dos Cámaras. Sin embargo, las legislaturas de 1986 y 1987 no mostraron ninguna actividad en la materia; pasaron en blanco. El gobierno no se hizo presente con proyectos de carácter constitucional o legal de alguna importancia. El Ejecutivo le decretó una pausa al tema de la reforma política que ya se había empezado a tratar y que ya había adquirido alguna dinámica. No sostengo que antes de Barco se hubiese aprobado la reforma política que el país necesita pero sí se habían tomado unas decisiones que, por lo menos, indicaban el camino a seguir.

Me refiero, por ejemplo, a las leyes sobre descentralización, a la ley de Partidos, la ley sobre manejo comunitario de la televisión y la ley de acceso ciudadano a los documentos públicos. El país tenía derecho a esperar que ese comienzo de camino institucional le inyectara al Gobierno, a los Partidos y al Congreso una especie de dinámica de reforma política. Pero no fue así. Entonces, a falta de una reforma de Partido, liberal y progresista, que bien hubiera podido hacer el gobierno y que habría repetido la experiencia del 36, aunque referida a las circunstancias actuales, hay que hacer una reforma de consenso como la que debe salir en octubre de este año.

Cuando hablo de consenso me refiero a un acuerdo esencialmente bipartidista y no a un consenso nacional, porque si de este último se tratara, a su formación deberían concurrir todas las fuerzas políticas y sociales del país, como se buscó que sucediera en la primera etapa del Gobierno Betancur. Cuando Rodrigo Escobar fue Ministro de Gobierno, reunió a liberales, conservadores, anapistas, demócratas-cristianos, comunistas, socialistas, con el fin de lograr un acuerdo sobre los alcances de la reforma política que se llevaría al Congreso. Yo cambié el esquema. Decidí hablar con las fuer-

zas que tenían representación parlamentaria, poder político, y que estaban en condiciones de tomar decisiones.

Si uno habla de consenso nacional debe vincular a todas las vertientes políticas. El acuerdo ahora celebrado habla de las fuerzas políticas más importantes del país, no exclusivamente de la liberal y la conservadora.

Lo que cuenta, a mi juicio, no es tanto que todas las fuerzas políticas estén vinculadas a la elaboración de la reforma, sino que su contenido sea tal que le dé cabida en las nuevas instituciones a todas las fuerzas económicas, sociales y políticas. La elección popular de alcaldes, por ejemplo, fue aprobada por las mismas fuerzas que están presentes ahora: Partido Liberal, Partido Conservador, Nuevo Liberalismo y Partido Comunista. Sin embargo, es claro que se trató de una decisión que abrió las puertas a todas las fuerzas políticas, económicas y sociales que quisieran acogerse a sus reglas.

AP: Pero ¿no es ilusorio separar la composición de la Comisión del contenido de las reformas?

Jaime Castro

Puede ocurrir que los Partidos actúen con miopea y que busquen instituciones que les garanticen el monopolio del poder. Es una hipótesis que también podría suceder aunque se le diera cabida a otras fuerzas políticas en la Comisión, porque de todas maneras habrá que ajustarse a la regla de mayorías y minorías para efectos de tomar decisiones, y los Partidos Liberal y Conservador tendrían siempre la mayoría. No se puede concebir una Comisión en la que no tengan el 60 o 70% de los votos.

Otra solución sería excluir a las fuerzas tradicionales o quitarles el poder decisario. Esta fórmula parece bastante irreal porque los partidos tradicionales recogen la voluntad mayoritaria de los colombianos, le guste a uno o no. Si se suspenden las elecciones durante diez años, y se llama después al electorado, la gente sigue siendo liberal y conservadora. Y en ninguna parte del mundo se hace gobierno o se toman decisiones con base en la opinión de quienes no participan. Cualquier mecanismo que usted

adopte conduce a que el control del proceso esté en manos de liberales y conservadores.

No creo que la bondad de las reformas esté marcada por la composición de la Comisión. Los dos Partidos pueden hacer cosas importantes. ¿Por qué no? Lo fundamental de la reforma es que cumpla dos objetivos básicos: modernizar la organización del aparato estatal e incorporar nuevos sectores económicos, sociales y políticos a la vida institucional. Lo que importa no es quien lo haga. Lo que interesa es que la reforma lo logre. Encuentro, pues, válido el acuerdo político celebrado por el gobierno con la oposición. A mi juicio es viable desde los puntos de vista jurídico y político.

Es importante, además, que el Acuerdo vincule —como efectivamente sucede— las tres ramas del Poder Público. Así lo demostrará su desarrollo. La Rama Ejecutiva está presente a través del Presidente de la República que suscribe el acuerdo y que posteriormente debe tomar otras decisiones. Estará presente el Congreso porque será el cuerpo encargado de convocar la Comisión Redactora o como se le quiera llamar. No se dice en el documento qué instrumento se va a utilizar para esos efectos, pero es de suponer que será una ley. El Legislativo también nombrará las personas de esa misma Comisión. Y la Rama Jurisdiccional se pronunciará sobre la validez jurídica del procedimiento que se adopte porque seguramente alguien le solicitará a la Corte y al Consejo de Estado, según los actos de que se trate, que se pronuncie sobre su constitucionalidad o legalidad.

Así se logra una efectiva participación de las distintas Ramas del Poder Público en todo el proceso y se logra a través de decisiones suyas y no a través de declaraciones de prensa de los miembros de las Mesas Directivas del Senado o de la Cámara o de los Presidentes de la Corte y del Consejo de Estado, que no tienen capacidad para comprometer a las Corporaciones que tan solo representan para efectos de protocolo.

De otra parte, el acuerdo —si se cumple— le va a permitir al país, en un corto término, contar con una reforma institucional que a lo mejor no sea la reforma del siglo, pero sí una reforma válida, de consenso entre los partidos, ante la verificación de que el Partido de Gobierno no la

pudo o no la quiso hacer con sus ideas y con sus hombres.

3. AP: ¿Cuáles deberían ser, en su opinión, los temas centrales e ineludibles de los que debería ocuparse la Comisión de Reajuste?

Jaime Castró

Los capítulos más importantes son: administración de justicia, reforma del Congreso, administración regional y local. Creo que son los capítulos básicos de la reforma. Dudo mucho de que logren acuerdos sobre reforma del 121, que trae consigo discrepancias ideológicas. Va a ser, pienso yo, más una reforma de carácter operativo y pragmático que de orden ideológico y dogmático.

Luis Carlos Sáchica:

1. ¿Qué ventajas o desventajas tiene el acuerdo para el Reajuste institucional adoptado finalmente por el gobierno, por sobre el plebiscito y la Constituyente inicialmente propuestos?

Para mí, tenía mejores perspectivas la propuesta inicial. Porque desataba un proceso renovador, a partir de una decisión incontenible y manifiesta de cambio, el plebiscito, con campo abierto para que la constituyente instrumentara todas las reformas constitucionales necesarias. No era utópico pensar en la posibilidad de un cambio político profundo, si la constituyente así nacida hubiera tenido, como se quería, una conformación nacional y pluralista, esto es, con la presencia de todos los colombianos, enderezada a conseguir fórmulas justicieras de incorporación al sistema de los marginados e inconformes que condujeran a la paz. No se embotellaba la iniciativa plebiscitaria ni se tasaban sus ímpetus reformadores. El acuerdo que la sustituyó es un complejo laberinto de limitaciones y controles que puede llevar a una reforma constitucional más, de orden técnico y operativo, que no remueve los obstáculos del cambio para lograr el "Estado nuevo" que reclamamos todos, y no un simple reforzamiento del Estado existente. Sin duda, es distinto el pueblo en plebiscito, valga la expresión, decidiendo, que el pueblo en referéndum, legitimando lo que otros decidieron por él.

2. El acuerdo para el Reajuste institucional aparece como una reformulación del Frente Nacional: ¿Qué opina Ud. al respecto?

Es una repetición imposible, en mi opinión. La coyuntura es distinta. Vivimos una circunstancia más conflictiva que en 1957. Hay nuevos actores, otros ingredientes, problemas distintos, proyecciones diferentes. La fórmula del co-gobierno bipartidario excluyente parece agotada. Ahora se trata no de una recuperación de la legitimidad, de una restauración institucional, como entonces, sino de encontrar las bases de un pacto político que comprometa a toda la nación, que ya no está totalmente encuadrada en el esquema bipartidista.

Además, nuestra situación y sus soluciones no están ya confinadas a lo meramente político. Queramos o no, se inscriben en el orden social. Deuda social, miseria absoluta, son conceptos que plantean otro tratamiento.

Quizás lo común a ambas situaciones es, tan solo, el imperativo del acuerdo y la necesidad de contar con el pueblo, con su consenso.

3. Teniendo en cuenta los mecanismos previstos para la conformación de la Comisión de Reajuste Institucional: ¿Cree Ud. que puede esperarse una respuesta adecuada a las causas de la inconformidad actual?

En esta materia no se puede anticipar nada cierto. Cualquier conjetura es aventurada. El procedimiento escogido, se podría decir, revela la preocupación por dar a ese cuerpo una articulación con la representación democrática, con el Congreso nacional, con los partidos políticos en él representados y con el gobierno mismo que impulsa las reformas. Es lógico que un procedimiento tan dilatado procura que se configure una asamblea con gran representatividad, independientemente del origen de las postulaciones. No puede ser de otra manera. Lo contrario, quitaría sentido a la adopción de un procedimiento extraordinario de reforma. De lo cual se desprende que, seguramente, lo que se quiere es añadir a la representación de los partidos la de las demás fuerzas sociales significativas, en busca de una convergencia nacional. Así lo entiendo yo.

4. ¿Cuáles deberían ser, en su opinión, los temas centrales de los que debería ocuparse la Comisión de Reajuste Institucional?

Son en mi enfoque: la articulación del Estado con lo internacional, rompiendo su clausura provinciana; por fuerza, un nuevo concepto del orden público, en todas sus dimensiones, y los mecanismos para su mantenimiento, sin encasillar todos sus problemas en un manejo puramente represivo; una revisión de los principios rectores de la economía y sus mecanismos directivos, a fin de eliminar confusión ideológica y conceptual y de hacer claridad sobre la naturaleza de este régimen; el reforzamiento de la protección a los derechos y las libertades tradicionales, una redefinición más actual de los mismos y la ampliación de esta materia, incorporando "la tercera generación de derechos" y, finalmente, el ensanche de la base de la representación democrática para reforzar la legitimidad. En lo tocante a los nuevos derechos hay que mencionar el derecho a la paz, al desarrollo, a la conservación de los recursos naturales y el patrimonio histórico, así como la exigencia de un sistema generalizado de seguridad social y la defensa del poder adquisitivo de la moneda, para poner ejemplos de una verdadera actualización. Definidas las orientaciones en cada campo, no será difícil determinar las fórmulas jurídicas y los dispositivos para hacer viables las reformas.

Quedan por fuera de esta enumeración cuestiones de tanta monta como el restablecimiento del equilibrio entre los poderes del Estado, la independencia del poder electoral, las relaciones entre el poder estatal y el de los medios de comunicación masiva y los derivados de la ciencia y la tecnología, así como la incorporación de nuevos modos de relación entre Estado y sociedad, con miras a mayor participación, concertación y diálogo constructivo.

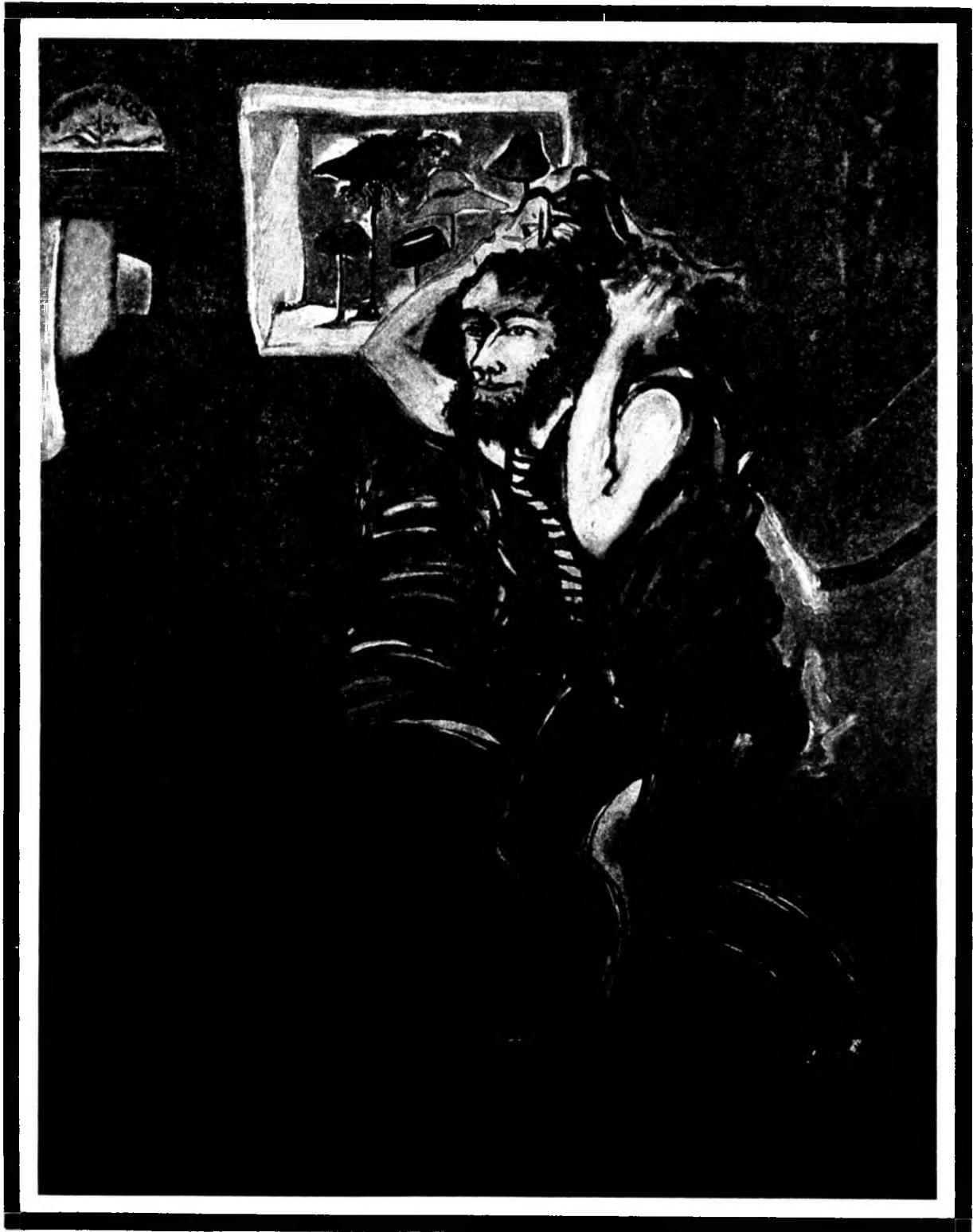
5. ¿Qué función debería jugar la Corte Suprema de Justicia en el régimen político colombiano?

En el plano político, la que la tradición y la Constitución le asignaron desde 1910: la de garante de la constitucionalidad, traducido en el poder de invalidar las decisiones del Congreso y del Presidente de la República que contraríen las normas constitucionales. Pero no como un

poder negativo, controlista, que impide hacer, un contra-poder. Sino abierto al cambio. Tomando la Constitución como el vehículo para el desarrollo político del país y no como instrumento conservador y formalista.

La Corte Suprema ha de ser el elemento de equilibrio en nuestro sistema político que, sin amenaza para la estabilidad, abra puertas al cambio. Porque la Constitución no es un fin. Su interpretación debe ser constructiva en el sentido de que sus normas produzcan el efecto deseado en procura de unidad, concordia, libertad, justicia, de manera que se hagan coincidir la legalidad formal y la legitimidad, sin sacrificar ésta a la primera.

Las interpretaciones jurisprudenciales que esterilizan las instituciones, al impedir el flujo de la vida, conducen a las rupturas violentas y al paralelismo de los sectores informales de la actividad social con las formas institucionalizadas.



Umberto Giangrandi : sin título

1. Informaciones generales

Al equipo de investigadores del Instituto se ha sumado la presencia de los siguientes profesores: en calidad de investigadores permanentes, Jorge Orlando Melo y Enrique Gaviria Liévano. El primero es filósofo y Magíster en Historia de la Universidad de North Carolina y el segundo, abogado y doctor en Derecho. En calidad de profesores visitantes, Christopher Graham Abel y Carlos Eduardo Barraza. El primero es historiador y Ph.D. en Ciencia Política de la Universidad de Oxford. El segundo es sociólogo de la UNAM en México.

En la IX Reunión Anual de Centros Miembros del Programa de Estudios Conjuntos sobre las Relaciones Internacionales de América Latina, RIAL, celebrada en la Universidad de Brasilia, entre el 29 de noviembre y el 2 de diciembre de 1987, fue aprobada la incorporación del Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales como miembro de dicho programa. Así consta en el Acta de la Reunión del Consejo Académico, realizada el 2 de diciembre del mismo año.

Así mismo, el Comité Directivo del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, CLACSO, acordó en su 42º período de sesiones, efectuado en Olinda entre el 14 y 15 de noviembre de 1987, y por resolución CD37/87, artículo 2º, aprobar la afiliación del Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales a este Consejo. Tal decisión fue refrendada luego por la XIV Asamblea General llevada a cabo en Recife, del 16 al 20 de noviembre del mismo año.

2. Actividades permanentes del Instituto

a) Publicaciones

El Instituto de Estudios Políticos, en coedición con el Fondo Editorial CEREC, editó el

libro *Cartas de Batalla: una crítica del constitucionalismo colombiano*, de Hernando Valencia Villa.

Por otra parte, la Universidad Nacional publicó junto con su colección del año pasado y en coedición con FAES, el libro *Política, Iglesia y Partidos en Colombia*, de Christopher Abel.

b) Talleres de coyuntura

El 3 de diciembre de 1987, se realizó el taller de coyuntura con la participación del general (r) Gabriel Puyana, quien habló sobre las Fuerzas Armadas frente a la Coyuntura Actual.

El 3 de marzo de 1988, el taller se desarrolló alrededor de la problemática de la coyuntura política. Participaron como ponentes Hernando Valencia Villa y Luis Alberto Restrepo.

c) Conferencias

El 19 de noviembre de 1987, en el Auditorio de la Facultad de Derecho, Hernando Valencia Villa dictó una conferencia sobre la Constituyente y la crisis nacional.

En asocio con la Facultad de Derecho, el Instituto de Estudios Políticos organizó un ciclo de conferencias sobre “El Estatuto para la Defensa de la Democracia y la Reforma Plebiscitaria”. Estas se llevaron a cabo durante la última semana de febrero en el Auditorio de la Facultad de Derecho. El lunes 22 de febrero, Luis Alberto Restrepo inició el ciclo con una conferencia sobre “El contexto político de la crisis”. El martes 23, Jesús Ramírez Suárez trató el tema de “La constitucionalidad del Estatuto para la Defensa de la Democracia”. El miércoles 24,

Hernando Valencia Villa habló sobre "Plebiscito y Constituyente en la Historia de Colombia". Finalmente, el jueves 25 se realizó una mesa redonda sobre "Las posibles reformas a la Constitución", en la que participaron Alvaro Echeverry Uruburo, Hernando Gómez Buendía y Alvaro Leyva Durán. Esta fue moderada por Jesús Ramírez Suárez.

d) Seminarios dictados por el Instituto

Durante el primer semestre académico de 1988, los profesores del Instituto están dictando una serie de seminarios para los programas de posgrado en la Facultad de Derecho. El primero, sobre Violencia y Derecho, ha sido coordinado por Eduardo Pizarro. El segundo, sobre Relaciones Internacionales, por Martha Ardila.

3. Actividades ocasionales

Seminarios, congresos y conferencias

Del 23 al 26 de noviembre del año anterior se celebró en Ibagué el VI Congreso Nacional de Historia. En él participaron Alejandro Reyes Posada, con la ponencia "Violencia y cuestión agraria en Colombia"; Eduardo Pizarro, con la ponencia "Ejército y poder político en el siglo XX"; y Christopher Abel, con la ponencia "La Iglesia y la política durante la primera mitad del siglo XX".

Entre el 25 y el 28 de enero de 1988, Foro Nacional por Colombia organizó un Seminario de Coyuntura sobre la Sociedad Civil y el Estado en Colombia. Intervinieron en él Francisco Leal Buitrago y Alfredo Vázquez Carrizosa, con ponencias sobre Partidos Políticos, Sociedad Civil y Estado en Colombia.

Invitada por el Instituto de Estudios Liberales, Pilar Gaitán dictó una conferencia sobre "Elección Popular de Alcaldes" el pasado 23 de febrero.

Los días 25 y 26 de febrero, el Instituto de Estudios Políticos contó con la visita del profesor James Petras de la Universidad de Nueva York. Se efectuó un intercambio de ideas acer-

ca de los diferentes temas de los trabajos de investigación que han realizado y están desarrollando tanto el profesor visitante, como los investigadores del Instituto.

El 26 de febrero del presente año se realizó el Congreso Anual de Sociología. Participaron en una mesa redonda sobre la violencia en Colombia, Orlando Fals Borda, Eduardo Pizarro, Gonzalo Sánchez y Francisco Leal.

El 10. de marzo, invitado por el Instituto de Estudios Liberales, Hernando Valencia Villa dictó una conferencia sobre "Control Constitucional". También participó, el 2 de marzo, en una mesa redonda organizada por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño sobre el tema de la Crisis Nacional.

El Instituto, el Centro de Estudios Internacionales de la Universidad de los Andes y el Centro Regional de Estudios del Tercer Mundo programaron, para el 11 de marzo, una conferencia de Daniel Moore titulada "Crisis Centroamericana y Utopía del Desarme". Esta se llevó a cabo en la Universidad de los Andes y contó con los comentarios de Alicia Puyana, de CRESET; Juan Tokatlián, del CEI; y Alfredo Vázquez Carrizosa, del Instituto de Estudios Políticos.

Francisco Leal participó, entre el 17 y el 19 de marzo, en el Congreso de la Asociación de Estudios Latinoamericanos, LASA, en Nueva Orleans, Estados Unidos.

William Ramírez Tobón participó en el Tercer Coloquio de Sociología, "Sociología y Democracia", convocado por el Departamento de Sociología de la Universidad del Valle, en Cali, entre el 23 y el 25 de marzo. Presentó una ponencia sobre el tema "Violencia y Democracia en Colombia".

Orlando Fals Borda asistió, entre el 25 y el 28 de marzo al Congreso Mundial de la Sociedad para el Desarrollo Internacional, SID, en Nueva Delhi, India. Participó en el panel sobre el "Papel de las organizaciones no gubernamentales en el desarrollo del Tercer Mundo".